

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Nº 11001400300220220018500

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de FINANDINA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, MI BANCO, BANCO DAVIVIENDA, COLTEFINANCIERA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, LATAM CREDIT, BANCO ITAU, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO y BANCAMIA, obrante en el numeral 009-027-1 del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital, para lo pertinente.

II. De otro lado, en atención al oficio No. 1229 del 5 de julio de 2022, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el **embargo** de remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada *BEGAR ANDINA S.A.S.* y que fuera decretado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2022-00480 que adelanta **COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.**

Acúsese recibo.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario Re: Oficios de embargo - 11001400300220220018500

Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mié 20/04/2022 12:07 PM

Para: Jean Chaparro < jean.chaparro@phrlegal.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. < cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente:





Embargos y Desembargos

Gerencia de Operaciones



6016511919

www.bancofinandina.com



Ayúdanos a conservar nuestros árboles, no imprimas este correo electrónico.















El mié, 20 abr 2022 a las 10:43, Jean Chaparro (< <u>jean.chaparro@phrlegal.com</u>>) escribió:

Buenos días.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de marzo de 2022, expedido por el juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 11001400300220220018500 de BANCOLOMBIA contra ARCOR CONSTRUCCIONES y otros. Me permito comunicar que se dispuso el embargo y retención de los dineros que los demandados, tengan depositados en cuentas corrientes, de ahorros y CDT's, en dichas entidades financieras.

Adjunto oficio.

Atentamente,

Jean Chaparro

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 110231 - Bogotá - Colombia T.: +57 (601) 3257300

jean.chaparro@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de abril de 2022 17:24

Para: Jean Chaparro

Asunto: RE: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Cordial Saludo,

E. S.

DE MANERA ATENTA ADJUNTO ENVIO LOS OFICIOS A FIN DE QUE LOS REENVIE A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA SU TRÁMITE

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

OLGA GUTIERREZ ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

- → Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ¬ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.
- 7 Tel: (601) 286 45 08 -
- □ Correo Electrónico: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Jean Chaparro < jean.chaparro@phrlegal.com > Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 12:50 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Catalina Lobera < catalina.lobera@phrlegal.com> Asunto: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Buenos días.

Por medio de la presenta, solicito su amable colaboración gestionando los oficios elaborados el día 08 de abril de 2022. Destinados a las diferentes entidades financieras. Proceso Ejecutivo No. 11001400300220220018500 Dte: Bancolombia Ddos: Arcor Construcciones y otros.

Adjunto autorización.

Atentamente.

Jean Chaparro

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 110231 - Bogotá - Colombia

T.: +57 (601) 3257300

jean.chaparro@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.



Bogotá DC, 20 de abril de 2022



Doctor
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZ
Secretario
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Referencia:

Oficio de embargo No: 473 Proceso: 11001400300220220018500

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177
CIMENTAR INVERSIONES	900.356.333
ARCAR EDUCAR	901.258.649
BEGAR ANDINA S.A.S	900.632.893

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ ANALISTA DE EMBARGOS





RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE CBVR RE 22 006758 11001400300220220018500 - CONFIDENCIAL

Maria Valentina Bermudez Cotacio < MVBERMUDEZ@bancodeoccidente.com.co>

Jue 21/04/2022 12:10 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Muchas gracias,

Atentamente,

Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm



Maria Valentina Bermúdez Cotacio

Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escríbeme por Teams Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18 Email: mvbermudez@bancodeoccidente.com.co









@Bco_Occidente @Bco OccidenteMD Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de caracter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.



Bogotá D.C.., 21 de abril de 2022.

CBVR RE 22 006758

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado:

11001400300220220018500

Oficio:

473

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 08-04-2022, recibido el día 20-04-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
CIMENTAR INVERSIONES	900356333	5,

5.La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 33 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, se radicó el Oficio Nº 69, el día d e del año , 2022-03-03T ,cuyo demandante(s) corresponde(n) a JUAN DE DIOS NIEBLES OSORIO."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

30099

Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL Revisado por: JOHN LLANO

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Asunto Respuesta Proceso Ejecutivo 11001400300220220018500 Oficio 473 TC 20220420753819

Galindo Sanchez, Laura Fernanda < LGALIN3@bancodebogota.com.co>

Jue 21/04/2022 3:23 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: Salazar Contreras, John Anderson < JSALA13@bancodebogota.com.co> Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co



Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Mejor Banco del año en Colombia 2018

The Banker

Carrera 7 N° 32-47 Edificio Serviparamo Piso 2 Bogotá · Colombia

3 320032 Ext. 3282

Mejor Banco en Colombia 2018 Mejor Proveedor de Moneda Extranjera en Colombia 2019

LGALIN3@bancodebogota.com.co

Laura Fernanda Galindo Sanchez

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



GCOE-EMB-20220420753819

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 473 Radicado:11001400300220220018500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9003563330
N	9007211773
N	9006328937
N	9012586496

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Pag. 1 de 1

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE CBVR RE 22 006760 11001400300220220018500 - CONFIDENCIAL

Maria Valentina Bermudez Cotacio < MVBERMUDEZ@bancodeoccidente.com.co>

Jue 21/04/2022 11:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Muchas gracias,

Atentamente,

Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm



Maria Valentina Bermúdez Cotacio

Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escríbeme por Teams Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18 Email: mvbermudez@bancodeoccidente.com.co



www.bancodeoccidente.com.co









Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de caracter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.



Bogotá D.C.., 21 de abril de 2022.

CBVR RE 22 006760

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado:

11001400300220220018500

Oficio:

473

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 08-04-2022, recibido el día 20-04-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
BEGAR ANDINA SAS	900632893	5, 10

5.La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 33 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, se radicó el Oficio Nº 69, el día de del año , 2022-03-03T ,cuyo demandante(s) corresponde(n) a JUAN DE DIOS NIEBLES OSORIO."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente.

30099

Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL Revisado por: JOHN LLANO

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0473 Rad. 11001400300220220018500 Consecutivo JTA116722

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 21/04/2022 11:33 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández **Captaciones, Convenios y Procesos Especializados** Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería embargos.colombia@bbva.com Sede Jaime Torres Carrera 26 Nº 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado segundo civil municipal de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Abril 21 de 2022

Carrera 10a no. 14 - 33 piso 5

0

OFICIO No: 0473

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO Nº: 11001400300220220018500

Nombre del demandado: CIMENTAR INVERSIONES

Identificación del DDO: 900356333

Nombre del demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Identificación del DTE: 890903938 CONSECUTIVO: JTA116722

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0473 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de CIMENTAR INVERSIONES entidad identificada con el Nro. 900356333 , de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

- 1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.
- 2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de CIMENTAR INVERSIONES SAS entidad identificada con el Nro. 900356333 .
- 3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21 Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C. **BOGOTA CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5 ABRIL 21 DE 2022** 0

RESPUESTA PQR 103261

Reclamos y Requerimientos < reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>

Vie 22/04/2022 4:49 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante Mibanco antes Bancompartir. nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,



Reclamos y Requerimientos

Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá www.mibanco.com.co Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



Bogotá D.C., 22 de abril de 2022 PQR- 103261

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Att: CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario
Ciudad

Ref. : EMBARGO

Radicado No.: 110014003002-20220018500

Oficio: 473

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 110014003002-20220018500**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

LINA MARIA CARDENAS COORDINADOR SOPORTE

Elaboró: Juan Zisa

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 25/04/2022 11:25 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.



Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

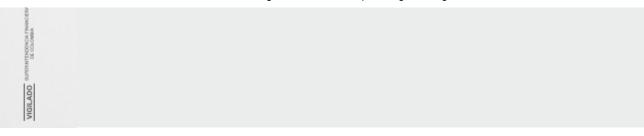
Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificaciones judiciales @davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos Dirección de Operaciones Bancarias Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por: Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510 [[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C., 22 de Abril de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10a No 14 33 Piso 5 Bogota (Cundinamarca) Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 473

Asunto: 11001400300220220018500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	9007211773

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9003563330

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Xiomara G./8036

TBL - 201601037937660 - IQ051008113969

fu

RV: Oficios de embargo - 11001400300220220018500

Janeth Henao Buitrago < JaneHena@coltefinanciera.com.co>

Mié 20/04/2022 2:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Nos permitimos informar que no podemos dar trámite a la solicitud de embargo debido que no está dirigido a Coltefinanciera.

Cordialmente,

Janeth Henao B.

Agencia Pereira

Carrera 11B 17-20 local 238B, Centro Comercial Victoria - Pereira Teléfono: (57-6) 3400825 Ext 7903



De: Jean Chaparro [mailto:jean.chaparro@phrlegal.com] Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 10:43 a.m.

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com; djuridica@bancodeoccidente.com.co; notifica.co@bbva.com; rjudicial@bancodebogota.com.co; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; notificacijudicial@bancolombia.com.co; notificaciones.juridico@itau.co; notificbancolpatria@colpatria.com; Jesus Eduardo Cortes Mendez; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co; Central de Embargos; notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co; Notificacion Judicial; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; notificacionesjud@bancamia.com.co; Coopcentral; Coltefinanciera@coltefinanciera.com.co

Asunto: Oficios de embargo - 11001400300220220018500

Importancia: Alta

Buenos días.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de marzo de 2022, expedido por el juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 11001400300220220018500 de BANCOLOMBIA contra ARCOR CONSTRUCCIONES y otros. Me permito comunicar que se dispuso el embargo y retención de los dineros que los demandados, tengan depositados en cuentas corrientes, de ahorros y CDT's, en dichas entidades financieras.

Adjunto oficio.

Atentamente,

Jean Chaparro

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257300

jean.chaparro@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada. This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado: martes, 19 de abril de 2022 17:24

Para: Jean Chaparro

Asunto: RE: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Cordial Saludo,

E. S.

DE MANERA ATENTA ADJUNTO ENVIO LOS OFICIOS A FIN DE QUE LOS REENVIE A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA SU TRÁMITE

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES

Atentamente,

OLGA GUTIERREZ ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

- Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ¬ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.
- 7 Tel: (601) 286 45 08 -
- □ Correo Electrónico: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



<u>AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:</u> Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Jean Chaparro < jean.chaparro@phrlegal.com > Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 12:50 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Catalina Lobera < catalina.lobera@phrlegal.com > Asunto: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Buenos días.

Por medio de la presenta, solicito su amable colaboración gestionando los oficios elaborados el día 08 de abril de 2022. Destinados a las diferentes entidades financieras. Proceso Ejecutivo No. 11001400300220220018500 Dte: Bancolombia Ddos: Arcor Construcciones y otros.

Adjunto autorización.

Atentamente.

Jean Chaparro

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257300

jean.chaparro@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada. This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencia I y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada , confidencia I y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10^a No. 14-33 Oficina Piso 5^o. Tel. 2864508 cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022 OFICIO No. 473

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE OCCIDENTE• BANCO DAVIVIENDA S.A.• BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.• BANCO BBVA• BANCO DE BOGOTÁ •BANCO POPULAR• BANCO BANCOLOMBIA S.A.• CITIBANK• BANCO GNB SUDAMERIS• BANCO CAJA SOCIAL BCSC• BANCO AGRARIO DE COLOMBIA• BANCO AV VILLAS 7 •BANCO FALABELLA• BANCO PICHINCHA• BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.• BANCO COMPARTIR S.A• BANCO COMEVA• BANCO COPERATIVO COOPCENTRA• BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A• BANCO FINANDINA S.A.• BANCO MULTIBANK S.A.• BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A• BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220220018500 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 contra ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT´S o a cualquier título a nombre de los ejecutados ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$94.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c51ebc9f60843ea4a4710093abad218e6a1b44c140b38148e5afa4847b94aca

Documento generado en 18/04/2022 08:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OFICIO: 473/EJEC No. 11001400300220220018500 FECHA 8/04/2022

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Jue 21/04/2022 10:47 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 21/04/2022

U.C.P. 78 / 9083 - 2022

RECIBIDO: 20/04/2022

Señores:

BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA **SECRETARIO** cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 20/04/2022 11:15 am (los) señor (es):

ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 900721177,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica **BANCO GNB SUDAMERIS** Unidad Centro de Procesos embargos@gnbsudameris.com.co

Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias

Envio Cartas Embargos 2022-04-21 - REF: AX :: 2042507115848976 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 25/04/2022 8:06 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom < mcamargom@fundaciongruposocial.co > ; briano < briano@fundaciongruposocial.co >

Bogotá D.C. ABRIL 25 de 2022

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892204211334

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social





Bogota D.C., 21 de Abril de 2022 EMB\7089\0002399144

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508 Bogota D C

R70892204211334

Asunto:

Oficio No. 473 de fecha 20220408 RAD. 11001400300220220018500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS ARCOR CONSTRUCCIONES OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

IdentificaciónNombre/Razón SocialNo. ProductoResultado AnálisisNI 900.356.333-0Sin Vinculacion Comercial VigenteNI 900.721.177-3Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos



Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

DNO-2022-04-10575

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO BOGOTA DC

RADICADO Nº 0 REF: OFICIO Nº 473

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, con identificación No 900721177 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES

Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: LEIDY GUTIERREZ



Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

DNO-2022-04-10576

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO BOGOTA DC

RADICADO Nº 0 REF: OFICIO Nº 473

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CIMENTAR INVERSIONES, con identificación No 900356333 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES

Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: LEIDY GUTIERREZ

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 25/04/2022 3:09 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Respuesta Oficio. 473. y Otros

Notificaciones Embargos < Notificaciones Embarg@bancofalabella.com.co>

Mar 26/04/2022 1:20 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio. 473. y Otros Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:

Cordialmente;

Nasly Tatiana Perdomo G.

Analista de Operaciones Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3 Bogotá – Colombia ⊠ntperdomog@Falabella.com.co







Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y eliminelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 23 de Abril de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal Cristian Adelmo Hernandez Pedroza **Dirección:** Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 473.

Proceso No: 11001400300220220018500. **Documento Demandado(s):** NI-900356333

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 23 de Abril de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal Cristian Adelmo Hernandez Pedroza **Dirección:** Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 473.

Proceso No: 11001400300220220018500. **Documento Demandado(s):** NI-900721177

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Migwel Angel Antolinez M. Jefe de Operaciones Pasivos

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 26/04/2022 10:58 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.



Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificaciones judiciales@davivienda.com

Atentamente.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos Dirección de Operaciones Bancarias Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

> Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por: Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510 [[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C., 22 de Abril de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10a Nro 14 33 Oficina Piso 5
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 473

Asunto: 11001400300220220018500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
BEGAR ANDINA SAS	9006328937

Por lo anterior la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido por su despacho.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Elizabethh./8036

TBL - 201601037937660 - IQ051008113970

fir.

Respuesta Consecutivo 35848 - 11001400300220220018500

Jeimmy Andrea Medina Nova <jeimmy.medina@Latamcreditcolombia.com.co>

Mié 27/04/2022 3:37 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jean Chaparro < jean.chaparro@phrlegal.com>

Buenas tardes,

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A En Liquidación (Antes Banco Multibank), se permite dar respuesta al Embargo/ Desembargo 11001400300220220018500

Agradecemos remitir acuse de recibido.

Cordial saludo;

Andrea Medina Nova

Analista unidad de atención de servicio al cliente LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN

De: Jean Chaparro < jean.chaparro@phrlegal.com> Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 10:39 a.m.

Para: contactenos@bancocajasocial.com; servicioalcliente@bancofinandina.com; servicioalcliente@itau.co; gciari@bancolombia.com.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com; rjudicial@bancodebogota.com; notificacionesjud@bancamia.com.co; legalnotificaciones@citi.com; notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co; attnclie@bancoagrario.gov.co; presidencia@bancopopular.com.co; gerencia@coop-central.com; Servicio Cliente WEB <servicioalcliente@latamcreditcolombia.com.co>; asesoriaenlinea@procredit-group.com; aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co; diana.zorro@pichincha.com.co; eotero@bancodeoccidente.com.co; servicioalcliente@falabella.com.co; reclamosyrequerimientos@bancompartir.co; notificacionescolpatria@colpatria.com; contactenos@bbvacolombia.com.co; defensorbancoomeva@pgabogados.com

CC: Catalina Lobera <catalina.lobera@phrlegal.com>; Laura Ramirez <laura.ramirez@phrlegal.com>

Asunto: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Importancia: Alta

Buenos días.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de marzo de 2022, expedido por el juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 11001400300220220018500 de BANCOLOMBIA contra ARCOR CONSTRUCCIONES y otros. Me permito comunicar que se dispuso el embargo y retención de los dineros que los demandados, tengan depositados en cuentas corrientes, de ahorros y CDT's, en dichas entidades financieras.

Adjunto oficio.

Atentamente,

Jean Chaparro

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 110231 - Bogotá - Colombia

T.: +57 (601) 3257300

jean.chaparro@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de abril de 2022 17:24

Para: Jean Chaparro

Asunto: RE: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Cordial Saludo,

S. С. E.

DE MANERA ATENTA ADJUNTO ENVIO LOS OFICIOS A FIN DE QUE LOS REENVIE A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA SU TRÁMITE

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

OLGA GUTIERREZ ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

→ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ¬ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

7 Tel: (601) 286 45 08 -





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Jean Chaparro < jean.chaparro@phrlegal.com > Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 12:50 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Catalina Lobera < catalina.lobera@phrlegal.com > Asunto: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Buenos días.

Por medio de la presenta, solicito su amable colaboración gestionando los oficios elaborados el día 08 de abril de 2022. Destinados a las diferentes entidades financieras. Proceso Ejecutivo No. 11001400300220220018500 Dte: Bancolombia Ddos: Arcor Construcciones y otros.

Adjunto autorización.

Atentamente,

Jean Chaparro

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 110231 - Bogotá - Colombia

T.: +57 (601) 3257300

jean.chaparro@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10^a No. 14-33 Oficina Piso 5^o. Tel. 2864508 cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022 OFICIO No. 473

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE OCCIDENTE• BANCO DAVIVIENDA S.A.• BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.• BANCO BBVA• BANCO DE BOGOTÁ •BANCO POPULAR• BANCO BANCOLOMBIA S.A.• CITIBANK• BANCO GNB SUDAMERIS• BANCO CAJA SOCIAL BCSC• BANCO AGRARIO DE COLOMBIA• BANCO AV VILLAS 7 •BANCO FALABELLA• BANCO PICHINCHA• BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.• BANCO COMPARTIR S.A• BANCO COMEVA• BANCO COPERATIVO COOPCENTRA• BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A• BANCO FINANDINA S.A.• BANCO MULTIBANK S.A.• BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A• BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220220018500 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 contra ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT´S o a cualquier título a nombre de los ejecutados ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$94.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c51ebc9f60843ea4a4710093abad218e6a1b44c140b38148e5afa4847b94aca

Documento generado en 18/04/2022 08:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





Bogotá, D.C., 27 abril de 2022 Consecutivo-35848

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atn Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Secretario Ciudad: Bogotá

Asunto: Respuesta al oficio No 473

Fecha del Oficio: 08 -04 - 2022 Fecha Recepción: 20 - 04 - 2022

Radicado No 11001400300220220018500

Respetado (a) doctor (a) Cristian Adelmo Hernandez Pedroza:

En respuesta al Oficio de Embargo / Desembargo citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del Oficio e informamos que LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes Banco Multibank S.A.) cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, canceló la totalidad del pasivo a favor de ahorradores e inversionistas y actualmente no puede embargar o desembargar monto alguno.

Por lo anterior, respetuosamente les solicitamos, informar al área correspondiente para que procedan dar de baja a Latam Credit Colombia S.A –en liquidación, (antes Banco Multibank S.A.,) del listado de entidades financieras sujeto de notificación de medidas cautelares, y que en lo sucesivo se abstengan de radicar estas comunicaciones.

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida

Atentamente,

Juan Jose Sanchez Casadevall Liquidador Suplente



Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Banco Itau < Extractos@itau.co>

Vie 29/04/2022 3:40 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 KB) Comunicado_Itau_1540.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;

Jorge Eliecer Zapata Procesos Centrales



El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 20 de abril de 2022

NE164761 / IQV00600086012

Señor(a):

JUZ 2 CIV MUN BOGOTA cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°473 Proceso Res: 11001400300220220018500 / Demandante: BANCOLOMBIA SA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: CIMENTAR INVERSIONES SAS 900356333, 901258649

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N° OBSERVACIONES		OBSERVACIONES
	7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning⊡n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

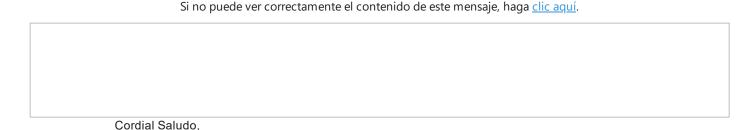
JORGE ELIECER ZAPATA Procesos Centrales. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

AE-23841-22 NC Respuesta al Oficio 473 DEL 080422 20040736

Buzon Comunicaciones Embargos < comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Vie 29/04/2022 1:20 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

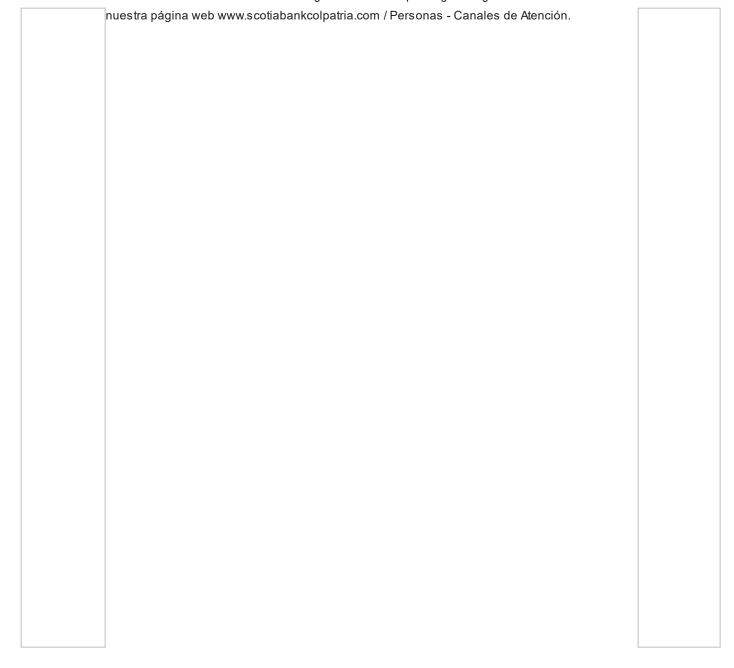
Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con digito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de



2/5/22, 10:46	Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C Outlook
	Para anular su suscripción a nuestros correos, haga clic aguí

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por: Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS] [[WEBPAGE]][WEBPAGE]





Bogotá D.C, 20 de abril de 2022

AE-23841-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL BO SECRETARIO (A) CRA 10 NO 14 33 PISO 5 cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **BOGOTA - BOGOTA**

Referencia

Oficio: 473 DEL 080422 20040736 **Demandante: DEMANDANTE**

Radicado: 11001400300220220018500

Demandando: DEMANDANTE ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. < Extractos@bancopopular.com.co>

Jue 5/05/2022 3:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular





Bogotá D.C., 26 de Abril de 2022

Señor(a)

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10 N 14 33 Oficina Piso 5 Bogotá, D.C.- Bogotá, D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 11001400300220220018500 OFICIO N° 473, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) NO POSEE(N) cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y RequerimientosGcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo Banco Popular

OFICIO No. 473 / PROCESO/RAD/RES No. 20220018500 / _AOCE- 2022-3039006 OG

Areaoperativaembargos < Areaoperativaembargos @bancoagrario.gov.co >

Jue 5/05/2022 3:24 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10^a No. 14-33 Oficina Piso 5^o. Tel. 2864508 cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022 OFICIO No. 473

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE OCCIDENTE• BANCO DAVIVIENDA S.A.• BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.• BANCO BBVA• BANCO DE BOGOTÁ •BANCO POPULAR• BANCO BANCOLOMBIA S.A.• CITIBANK• BANCO GNB SUDAMERIS• BANCO CAJA SOCIAL BCSC• BANCO AGRARIO DE COLOMBIA• BANCO AV VILLAS 7 •BANCO FALABELLA• BANCO PICHINCHA• BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.• BANCO COMPARTIR S.A• BANCO COMEVA• BANCO COPERATIVO COOPCENTRA• BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A• BANCO FINANDINA S.A.• BANCO MULTIBANK S.A.• BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A• BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220220018500 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 contra ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT´S o a cualquier título a nombre de los ejecutados ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$94.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c51ebc9f60843ea4a4710093abad218e6a1b44c140b38148e5afa4847b94aca

Documento generado en 18/04/2022 08:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2022

_AOCE-2022-3039006. FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO:

Devolución Oficio de Embargo / Desembargo Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 473 N° RAD O PROCESO 20220018500

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 3-20520

Anexo: Oficio de la referencia

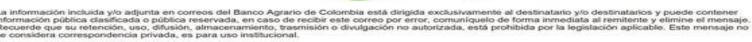
Elaborado: MARLON ALBARRACIN











Respuesta Proceso 11001400300220220018500

luis.angulo@bancamia.com.co < luis.angulo@bancamia.com.co > en nombre de EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 27/05/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario. Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. Código Postal:110231 <u>embargos@bancamia.com.co</u> /<u>www.bancamia.com.co</u> Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA





Fundación **BBV** MicroFinanzas

Bogotá D.C 23 de mayo de 2022

Señores Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. 11001400300220220018500

Identificación Demandado: 900721177

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno

Advang Starto B

Directora de Operaciones de Red y Canales embargos@bancamia.com.co

Respuesta Proceso 11001400300220220018500

luis.angulo@bancamia.com.co < luis.angulo@bancamia.com.co > en nombre de EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 27/05/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario. Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. Código Postal:110231 <u>embargos@bancamia.com.co</u> /<u>www.bancamia.com.co</u> Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA





Fundación **BBV** MicroFinanzas

Bogotá D.C 23 de mayo de 2022

Señores Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. 11001400300220220018500

Identificación Demandado: 900356333

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno

Advang Starto B

Directora de Operaciones de Red y Canales embargos@bancamia.com.co

Respuesta Proceso 11001400300220220018500

luis.angulo@bancamia.com.co < luis.angulo@bancamia.com.co > en nombre de EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 27/05/2022 10:45 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario. Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. Código Postal:110231 <u>embargos@bancamia.com.co</u> /<u>www.bancamia.com.co</u> Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA





Fundación **BBV** MicroFinanzas

Bogotá D.C 23 de mayo de 2022

Señores Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. 11001400300220220018500

Identificación Demandado: 901258649

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno

Advang Starto B

Directora de Operaciones de Red y Canales embargos@bancamia.com.co